



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
- COLCIENCIAS -

CONVOCATORIA
JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN.....	2
2.	OBJETIVO	4
3.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
5.	REQUISITOS.....	4
6.	CONDICIONES INHABILITANTES.....	7
7.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.....	7
8.	CONTENIDOS DE LA PROPUESTA.....	8
9.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.....	8
10.	AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES	9
11.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	10
12.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	11
13.	BANCO DE ELEGIBLES.....	12
14.	ACLARACIONES.....	12
15.	CRONOGRAMA.....	13
16.	MODIFICACIONES.....	13
17.	PROPIEDAD INTELECTUAL	13
18.	VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	14
19.	ANEXOS.....	14
20.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	15
21.	MAYOR INFORMACIÓN	15



1. PRESENTACIÓN

El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación **COLCIENCIAS** como ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación, articula sus estrategias y programas con el fin de contribuir a la generación de una cultura de investigación e innovación en la sociedad, incrementando la competitividad y productividad del país.

Colciencias es la entidad pública que lidera, orienta y coordina la política nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para generar e integrar el conocimiento al desarrollo social, económico, cultural y territorial del país.

Con la presente convocatoria se busca cumplir con el objetivo No. 3 del Plan Estratégico Institucional de Colciencias 2015-2018, el cual es “Generar una cultura que valore y gestione el conocimiento y la innovación”, particularmente mediante el apoyo a niños y jóvenes en procesos de vocación 1.450.000 niños y jóvenes.

La formación temprana de vocaciones científicas, como estrategia de Apropiación Social de CTel, busca desarrollar capacidades y habilidades de investigación e innovación en los jóvenes, que les permiten desarrollar un pensamiento científico y valorar la innovación para encontrar soluciones novedosas a problemas comunes.

En este marco, la investigación cumple la importante función de expandir y acompañar los avances en la frontera del conocimiento, además de contribuir en la formación de capital humano para la generación, absorción y difusión del mismo. La formación de capital humano constituye la base de la dinamización de la competitividad en el territorio. La innovación está directamente asociada a la posibilidad de descubrir, imaginar y visualizar, pasos imprescindibles del proceso de investigación, por lo que es un factor diferenciador y principal motor de cambio.

El desarrollo de estas competencias para el trabajo es crucial durante la juventud, puesto que es el momento en que se consolida la vocación y se define el destino y ocupación laboral a largo plazo. De ahí que la inversión en el entrenamiento de jóvenes profesionales que “aprenden haciendo” represente un potencial enorme para el desarrollo productivo del país. No solo fortalece las capacidades para la investigación y la innovación del país, sino que contribuye a la generación de espacios de ocupación laboral para los jóvenes.

Las capacidades para llevar a cabo actividades de investigación y desarrollo se consideran representadas principalmente en: i) cantidad y calidad de investigadores ii) grupos de investigación iii) productos generados por los grupos de investigación, entre otros.



Con esta perspectiva, el Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores entrega becas¹ para el desarrollo de pasantías profesionales en investigación e innovación, en alianza con grupos de investigación reconocidos por Colciencias, que permitan la vinculación de los jóvenes, su entrenamiento en investigación y su inserción en dinámicas y redes especializadas de conocimiento.

Este programa ha evidenciado, durante los 23 años de su implementación, que las becas-pasantías permiten generar lazos entre los profesionales jóvenes y los grupos de investigación y promueve la apropiación de métodos y conocimientos del que hacer científico y tecnológico. A lo largo de estos años se han beneficiado alrededor de diez mil jóvenes.

Otra perspectiva de su importancia es el impacto en las capacidades de CTel, lo cual indica que el Programa ha generado resultados importantes tanto en los jóvenes como en los grupos de investigación en los que se desempeñan.

El programa ha demostrado que los jóvenes participantes lo asumen de manera seria y responsable, y aportan de manera contundente a la producción de nuevo conocimiento y solución de problemáticas pertinentes para el país desde todas las áreas del conocimiento.

Es por ello, que de cara a los grandes retos que enfrenta hoy Colombia en materia de posconflicto, se propone continuar en el 2018 con el capítulo, denominado *Jóvenes Investigadores e Innovadores por la Paz*, en aras de contribuir al fortalecimiento de capacidades regionales, con la convicción de que la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, son claves para generar las condiciones que garanticen la paz en los territorios.

El país requiere de iniciativas y de aportes pertinentes para la reconstrucción de su tejido social, político, económico y cultural. A través de esta convocatoria se invita a los jóvenes a dedicar esfuerzos desde su compromiso con el conocimiento para aportar al propósito común de la sociedad colombiana: la consolidación de la anhelada paz.

La presente convocatoria se regirá en los aspectos administrativos y operativos por lo contenido en el “Anexo 2. *Reglamento operativo Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores por la Paz 2018*”.

¹ Una beca-pasantía es una subvención para la realización de una **práctica profesional** en investigación e innovación que realiza un joven (aprendiz/pasante) para poner en práctica sus conocimientos y facultades, con el acompañamiento y seguimiento de un tutor, con la intención de **obtener experiencia en el campo**.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



2. OBJETIVO

Fomentar la vocación científica en jóvenes profesionales con excelencia académica a través de la realización de becas-pasantía en alianza con grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, avalados por instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer las capacidades de producción científica de los grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación reconocidos por Colciencias y avalados por instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Estimular a los jóvenes investigadores e innovadores para que participen de manera activa en grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación que trabajan en la solución a problemáticas relevantes para el país en materia de paz y postconflicto, desde distintas áreas del conocimiento.
- Incentivar a los jóvenes investigadores e innovadores a continuar con su formación de investigador mediante la realización de estudios de maestría y doctorado.

4. DIRIGIDA A

Grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación que cuenten con reconocimiento vigente por COLCIENCIAS a la fecha de cierre de la convocatoria, pertenecientes a instituciones de educación superior, empresas, centros de investigación y/o desarrollo tecnológico, centros de ciencia y demás entidades del SNCTI, interesados en acompañar el desarrollo de las capacidades investigativas e innovadoras en jóvenes profesionales, mediante la realización de una beca-pasantía, en los ejes estratégicos definidos por el CONPES 3850² de 2016 “Fondo Colombia en Paz”.

5. REQUISITOS

Cada joven investigador avalado por un grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, pertenecientes a IES, empresas, centros de investigación y/o desarrollo tecnológico, centros de ciencia y demás entidades del SNCTI, deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 5.1. Presentar una propuesta de actividades y resultados esperados del joven en el marco de un proyecto de investigación e innovación relacionado con alguno de los ejes estratégicos incluidos en el Conpes 3850 de 2016 (ver Anexo 1). Esta propuesta debe ser elaborada por el grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación que lo avala (Anexo 3), de acuerdo con lo definido en el numeral 8 de este documento.

² <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3850.pdf>

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



- 5.2. Presentar una carta de aval y compromiso institucional firmada por el representante legal de la entidad, por el director del grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación y por su tutor asignado (Anexo 4).
- Si el joven ha realizado artículos de investigación en autoría o coautoría, que hayan sido aceptados o publicados en revistas indexadas, esta carta debe incluir su título, el nombre de la revista y el código ISSN.
 - En los casos en los cuales los artículos han sido presentados para su publicación pero no han sido publicados a la fecha de cierre de la convocatoria, se debe adjuntar certificado emitido por la IES o entidad que postula al candidato, informando que el artículo se encuentra en trámite de publicación por parte de la editorial respectiva.
 - La IES, empresa, centro de investigación y/o desarrollo tecnológico, centro de ciencia y demás entidades del SNCTI que avala a los aspirantes, deberá aportar una contrapartida en efectivo por un monto mínimo del 40% del valor total de la beca – pasantía, por cada candidato (ver Anexo 4).
- 5.3. Tener 28 años o menos a 31 de diciembre de 2018. Para acreditar este requisito se debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía por ambas caras ampliada al 150%.
- 5.4. Ser profesional con menos de 3 años de graduado o estar pendiente del acta de grado al cierre de la convocatoria. Para acreditar este requisito se debe adjuntar al menos uno de los siguientes documentos:
- Copia del diploma o acta de grado.
 - Certificado expedido por la oficina responsable de la Institución de Educación Superior en donde se indique que ha culminado materias y el único requisito para obtener su título es la ceremonia de grado.
 - En el caso de que el aspirante realice sus estudios en el exterior, este documento debe estar convalidado por el Ministerio de Educación.
- 5.5. Acreditar un promedio acumulado del pregrado de mínimo 3.8, mediante la presentación del certificado de notas expedido y firmado por la oficina responsable de la IES, en el cual se señale de manera explícita el promedio acumulado durante sus estudios en una escala de 0.0 a 5.0. En caso que la escala empleada por la IES sea diferente, el aspirante deberá adjuntar la respectiva equivalencia expedida por la entidad que lo avala.
- 5.6. Tener asignado un tutor perteneciente al grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación al cual se vinculará el joven, quien debe garantizar el acompañamiento en las actividades y resultados definidos para el joven investigador.



Este tutor debe estar registrado en CvLac y en caso de ser investigador reconocido por Colciencias se debe relacionar su categoría vigente al momento de inscripción a la convocatoria (ver Anexo 3).

- 5.7. Tener hoja de vida en el aplicativo CvLAC de la plataforma ScienTI de COLCIENCIAS, sitio Web <http://www.colciencias.gov.co/scienti>

COLCIENCIAS, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando que el mérito y la calidad sea la bandera en la selección en los procesos de convocatorias, permitirá un periodo de ajuste de requisitos, que se realizará en el período señalado en el cronograma (numeral 15).

MECANISMO DEL PERIODO DE AJUSTE DE REQUISITOS.

- Surtido el proceso de revisión de requisitos, COLCIENCIAS habilitará el aplicativo InstituLac a las postulaciones que se consideran deben ajustar algún(os) requisito(s) para poder continuar el proceso.
- El documento que debe ser ajustado tendrá la frase “No Cumple” y a su lado la respectiva observación con los motivos de incumplimiento.
- La entidad encargada de la postulación del joven a la convocatoria, debe adjuntar al aplicativo el o los documento(s) corregido(s) dentro del periodo y horario establecido para ello.

El denominado periodo de ajuste de requisitos no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar las propuestas completas. Los beneficios otorgados por Colciencias para facilitar la presentación de las propuestas, no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.

Notas:

- Por grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, se pueden postular varios candidatos, no obstante por cada uno de ellos debe presentar una propuesta de actividades y de resultados esperados diferentes. En caso de que se presenten propuestas con el mismo título, se debe especificar si corresponde a fases distintas y relacionar actividades y resultados esperados diferentes para cada candidato.
- Se financiarán hasta tres (3) jóvenes con sus respectivas propuestas por grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación, siendo las tres (3) que tengan, por grupo, mejor calificación de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 11.
- COLCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento a las entidades, información y documentación adicional o aclaraciones de las mismas”
- Culminado el período establecido en el numeral 15 CRONOGRAMA no se tendrán en cuenta las solicitudes de ajustes que lleguen extemporáneamente para esta convocatoria.



6. CONDICIONES INHABILITANTES.

Del joven investigador beneficiario:

- Ser beneficiario de manera simultánea, de dos o más convocatorias financiadas o cofinanciadas por COLCIENCIAS (ver anexo 4 para manifestación expresa)
- Haber recibido el beneficio del Programa Jóvenes Investigadores e Innovadores por dos o más períodos.

Nota:

- La verificación de las condiciones inhabilitantes de las entidades postulantes será realizada por COLCIENCIAS de forma permanente durante la convocatoria.
- Colciencias podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

7. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La beca-pasantía de COLCIENCIAS para adelantar el proceso de entrenamiento de un joven investigador contará con la financiación mensual por un valor de **3 SMMLV de 2018** y su duración será de doce (12) meses.

COLCIENCIAS cuenta con cinco mil trescientos millones de pesos m/cte (\$5.300.000.000) para financiar el 60% en cada una de las becas-pasantía en esta convocatoria.

Las entidades que avalan los aspirantes deberán aportar una contrapartida en efectivo por un monto mínimo del 40% del valor solicitado a Colciencias, por cada candidato. El aporte de contrapartida debe quedar soportado en el Anexo 4.

Los Centros o Institutos de Investigación, Desarrollo Tecnológico autónomos y reconocidos por Colciencias, no están obligados a realizar el aporte de contrapartida de conformidad con la Política de actores del SNCTel.

Se financiarán hasta tres (3) jóvenes con sus respectivas propuestas por grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación, siendo las tres (3) que tengan, por grupo, mejor calificación de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 11.

Nota:

- La propuesta presentada no podrá ser financiada simultáneamente por otra convocatoria o con recursos de Colciencias u otras entidades del Estado.
- El monto total de la convocatoria por valor de cinco mil quinientos millones de pesos m/cte (\$5.500.000.000), publicado en el Plan Anual de Convocatoria 2018 (http://www.colciencias.gov.co/convocatorias/mentalidad_cultura), incluye el monto



de evaluación de las propuestas.

- El valor de financiación mensual por joven investigador definido para el año 2018, será el mismo para la ejecución en el año 2019.

8. CONTENIDOS DE LA PROPUESTA

La propuesta de actividades y resultados esperados del joven, deberá estar enmarcada en un proyecto de investigación e innovación que lleve a cabo una o más actividades de CTel y que contribuya a resolver problemáticas que se deriven de los ejes estratégicos definidos en el CONPES 3850 “Fondo Colombia en Paz” (Ver Anexo 1).

- Nombre del proyecto de investigación del grupo en el marco del cual se desarrollan las actividades del joven.
- Actividad de CTel del proyecto de acuerdo al Anexo 1.
- Eje estratégico al cual aporta el proyecto (ver Anexo 1).
- Objetivo General del Proyecto de investigación e innovación.
- Resumen ejecutivo del proyecto de investigación e innovación, el cual debe contener la problemática que contribuye a resolver en el marco de los ejes estratégicos definidos en el CONPES 3850 (Máximo 1 página).
- Nombre y número de documento de identidad del candidato.
- Objetivos de las actividades de capacitación e investigación a desarrollar por parte del joven.
- Actividades de capacitación e investigación a desarrollar por parte del joven, incluyendo mes de ejecución y resultados esperados.
- Nombre, cédula y categoría del tutor perteneciente al grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación al cual se vinculará el joven.

Nota: El texto deberá ser presentado en formato de letra ARIAL 11 puntos y con una extensión máxima de 8 páginas.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

9.1 El joven y su tutor deberán diligenciar o actualizar la hoja de vida en el aplicativo CvLAC de la plataforma ScienTI de COLCIENCIAS, sitio Web <http://www.colciencias.gov.co/scienti>.

9.2 La Entidad deberá actualizar la información en el aplicativo InstituLAC de la plataforma ScienTI y posteriormente seguir los siguientes pasos:

- 9.2.1. Inscribir al grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación reconocido por COLCIENCIAS.
- 9.2.2. Seleccionar al joven investigador que se postulará, digitando su número de cédula.



- 9.2.3. Seleccionar el tutor asignado al joven investigador, digitando su número de cédula.
- 9.2.4. Adjuntar en el link correspondiente, el Anexo 3, el Anexo 4, la fotocopia de cédula, el diploma o acta de grado y el certificado de notas.
- 9.2.5. Digitar en el espacio respectivo, el nombre del proyecto en el marco del cual se vinculará el joven investigador.
- 9.2.6. Relacionar el número de artículos de investigación (si aplica) realizados por el joven en autoría o coautoría, que hayan sido aceptados o publicados en revistas indexadas, adjuntado la copia de los mismos en el link dispuesto para tal fin.

9.3 Finalizar la inscripción una vez se hayan adjuntado y verificado la totalidad de los documentos.

Notas:

- Se aceptarán únicamente las postulaciones presentadas a través del aplicativo InstituLAC, con toda la documentación que soporte el cumplimiento de requisitos de la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al InstituLAC (correo postal, fax, correo electrónico otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por Colciencias. Ver numeral 15 CRONOGRAMA.
- Las postulaciones realizadas fuera de la fecha y hora de cierre de la convocatoria definida en el numeral 15. CRONOGRAMA, no serán tenidas en cuenta ya que se entenderán como extemporánea.
- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, no se aceptan archivos comprimidos en .ZIP o .RAR, la totalidad de archivos en PDF no debe exceder un tamaño de 3 MB.
- En caso que se presenten errores en el aplicativo InstituLAC durante el proceso de inscripción de los Grupos de Investigación, candidatos y cargue de la documentación soporte, y después de efectuados varios intentos no pueda enviarse la propuesta de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. COLCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

10. AUTORIZACION USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de



sus datos personales por parte del Departamento Administrativo de Ciencias, Tecnología e Innovación – Colciencias.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta como persona natural o la persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante Colciencias, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las postulaciones inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO	VALOR
Calidad de la propuesta	Claridad y coherencia en la estructura de la propuesta con relación a los objetivos de las actividades de capacitación e investigación, las actividades, los resultados esperados y el proyecto en el que se enmarca la propuesta con sus actividades de CTel y ejes estratégicos.	35	60
	Pertinencia de la propuesta respecto al proceso necesario para la formación del joven y a los ejes estratégicos definidos por el CONPES 3850	25	
Del Candidato	Promedio académico del pregrado: <ul style="list-style-type: none"> • ≥ 4.9: 18 puntos • ≥ 4.7 y < 4.9: 16 puntos • ≥ 4.4 y < 4.7: 14 puntos • ≥ 4.1 y < 4.4: 12 puntos • ≥ 3.8 y < 4.1: 10 puntos 	18	24
	Autoría o co-autoría de artículos de investigación en revistas indexadas: <ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) o más artículos de investigación aceptados o publicados: 6 puntos • Un (1) artículo de investigación aceptado o publicado: 3 puntos 	6	
Del grupo de investigación	Categoría vigente del grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación otorgada por Colciencias, a la fecha de cierre de la convocatoria: <ul style="list-style-type: none"> • Grupos A1, A y B: 10 puntos • Grupos C: 8 puntos • Reconocidos: 4 puntos 	10	16



CRITERIO		PUNTAJE MÁXIMO	VALOR
	Reconocimiento vigente del tutor como investigador, de acuerdo con la categoría de reconocimiento de investigadores otorgada por Colciencias, a la fecha de cierre de la convocatoria: <ul style="list-style-type: none"> • Categoría Senior o Emérito: 6 puntos • Categoría Asociado: 5 puntos • Categoría Junior: 4 puntos 	6	
TOTAL			100

12. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluados por COLCIENCIAS, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos el numeral 11 criterios de evaluación.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés.

De acuerdo con el CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de propuestas elegibles.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio **“Calidad de la propuesta de Investigación”**.

En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio **“Del Candidato”**.

En caso de que el empate persista, se tendrá en cuenta la mayor calificación obtenida en el criterio **“Del Grupo de Investigación”**.

Finalmente y como último parámetro de desempate, se tomará como criterio la **fecha y hora del registro** de la aplicación en el sistema.



13. BANCO DE ELEGIBLES

Las postulaciones que sean igual o superen el umbral de 76 puntos en la evaluación, ingresarán al banco definitivo de elegibles y se asignarán los recursos hasta su agotamiento en estricto orden descendente.

Se financiarán hasta tres (3) jóvenes con sus respectivas propuestas por grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación, siendo las tres (3) que tengan, por grupo, mejor calificación de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 11.

Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de **COLCIENCIAS** (<http://www.colciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el cronograma (numeral 15).

La vigencia del banco de elegibles será de un año a partir de su publicación, la inclusión en el Banco de Elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de **COLCIENCIAS**. En todo caso, la financiación de las becas-pasantía dependerá de la disponibilidad presupuestal y condiciones señaladas en el numeral 7 de este documento.

Notas:

- **COLCIENCIAS** informará mediante comunicación escrita o electrónica a las entidades que avalaron los jóvenes que serán financiados, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir un convenio, por medio del cual se otorgarán los recursos para la beca-pasantía de los mismos. A partir de la fecha de comunicación, se contarán quince (15) días calendario como plazo máximo para que el beneficiario remita a Colciencias la totalidad de la documentación.
- Una vez remitida la minuta del convenio a la entidad por parte de la Fiduciaria, actuando como vocera del Fondo Francisco José de Caldas, se indicará el plazo para devolverla firmada. Vencido dicho término, si la entidad beneficiaria no remite el convenio firmado, se entenderá que desiste de su interés para su legalización.
- El beneficiario deberá acogerse a los procedimientos, formatos y al sistema de información definidos por COLCIENCIAS para realizar el seguimiento, evaluación y liquidación a los proyectos, programas, contratos o convenios suscritos en el marco de la presente convocatoria.

14. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios por un período de tres (3) días



hábiles. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.colciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto “Convocatoria Nacional Jóvenes Investigadores e Innovadores”.

15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	10 de abril de 2018
Cierre de la convocatoria	15 de junio de 2018 4:00 p.m. ³
Periodo de revisión de requisitos	18 de junio de 2018 al 24 de julio de 2018
Periodo de ajuste de requisitos	25 de julio de 2018 al 24 de agosto de 2018
Publicación preliminar del Banco de Elegibles	7 de septiembre de 2018
Recepción de solicitudes de aclaraciones	11 de septiembre de 2018 al 13 de septiembre de 2018
Respuesta a las aclaraciones solicitadas	17 de septiembre de 2018 al 28 de septiembre de 2018
Publicación definitiva del Banco de Elegibles	10 de octubre de 2018

Nota:

Si el Banco definitivo de elegibles supera la cantidad de jóvenes a financiar con los recursos disponibles, COLCIENCIAS publicará posteriormente un listado de financiables.

16. MODIFICACIONES

COLCIENCIAS podrá modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de Colciencias, Micrositio Calidad), esto es por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles a Colciencias y por necesidad de la Entidad acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerará la expectativa prevista de los posibles participantes.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrará por lo establecido en el

³ GMT 5 Bogotá

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co



artículo 10 de la Ley 1753 de 2015, que determinó: “**Derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos.** En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado podrá ceder a título gratuito, salvo por motivos de seguridad y defensa nacional, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello constituya daño patrimonial al Estado. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato y en todo caso el Estado se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés nacional”

De cualquier forma COLCIENCIAS y las entidades cooperantes respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

COLCIENCIAS y la entidad encargada de ejecutar los proyectos definirán la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo 1.- Sin perjuicio de lo anterior, COLCIENCIAS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

Parágrafo 2.- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados de la propuesta se deberá dar el respectivo crédito a COLCIENCIAS, incluyendo la imagen institucional de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.colciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.

18. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

19. ANEXOS

- Anexo 1: Actividades de CTel y ejes estratégicos para presentación de propuestas.
- Anexo No. 2: Reglamento operativo Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores 2018.
- Anexo No. 3: Documento para la presentación de la propuesta de actividades y resultados esperados del joven.
- Anexo No. 4: Carta de aval y compromiso institucional.



20. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es durante la etapa de reclamaciones y antes de publicación del banco preliminar.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, Colciencias podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

21. MAYOR INFORMACIÓN

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS -

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.COLCIENCIAS.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+57 - 1) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: Lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
(jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor enviar un correo electrónico con el asunto "Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores 2018", al correo contacto@colciencias.gov.co

OSCAR GUALDRÓN GONZALEZ
Subdirector General

V.o Bo. Director Técnico
Vo Bo. Secretaría General

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (57+1) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C. Colombia
www.COLCIENCIAS.gov.co